



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Deportes Vera Lima & Cia. y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00880-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* en el cual el apoderado judicial de la parte actora allega constancia de envío de notificación por aviso del ejecutado **EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA**, se le pone de presente al togado que deberá atenerse a lo dispuesto por este despacho en auto fechado del 7 de julio de 2020 providencia que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

Por otra parte, frente a la constancia de envío de citación para notificación por aviso del ejecutado **EDISON PEREZ LIMA** teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá el apoderado judicial apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a la notificación del demandado que aún no ha comparecido.

Así las cosas, le corresponde a la parte actora acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago y auto que acepta reforma a la demanda), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a72b5133716dcf471874513633a210526622ab49216957f0529710f86060dca

Documento generado en 14/07/2020 11:56:32 AM